

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2016 mayo 17.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 105-2017-GAT/MDJLBYR, de fecha 11 de abril de 2017, (ii) Proveído N° 647-2017-AL/MDJLBYR, de fecha 08 de mayo de 2017, (iii) Proveído N° 322-2017-SG/MDJLBYR de fecha 09 de mayo de 2017 y (iv) Informe Legal N° 170-2017-0AJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDJLBYR, de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó el reglamento del sorteo, denominado: "PREMIANDO A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES" de este gobierno local.

Que, a través del Informe N° 105-2017/GAT/MDJLBYR, de fecha 11 de abril de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria comunicó a la Alcaldía que:

(...) "Ante el pedido de muchos servidores de la Municipalidad que forman parte de los contribuyentes puntuales en calidad de titulares o como copropietarios de sus predios, es necesario modificar el literal e) del Artículo 10° del reglamento del sorteo "premiando a los contribuyentes puntuales" debe decir:

Artículo 10° Exceptuados de participar:

a)

...

e) **Alcalde y Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.**

Que, asimismo se debe agregar una disposición complementaria final, en los siguientes términos:

Primera.-

Quinta.- Participarán del sorteo todos los contribuyentes que depositen sus cupones hasta media hora antes del evento”.

Que, en tal sentido, habiéndose aprobado el referido Reglamento, en fecha 28 de febrero de 2017; y en consideración al contenido del Informe N° 105-2017/GAT/MDJLBYR, se deberá modificar la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDJLBYR.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDJLBYR, de fecha 28 de febrero de 2017, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

APROBAR, el Reglamento del Sorteo, denominado: **“PREMIANDO A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES”**, el mismo que consta de 17 de Artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales y que forma parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 10°.- Exceptuados de participar.

Para efectos del sorteo, se considera las siguientes excepciones:

- Los contribuyentes que tengan la condición de Inafecto, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal Artículo 28°.
- Contribuyentes que tengan más un predio, solo se considerará el inmueble cuya dirección está contenida en el cupón premiado.
- La dirección que registren en el cupón, deberá ser del predio ubicado en el distrito.
- Las personas jurídicas.
- Alcalde y Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Primera.-Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será Resuelta por la Comisión del Sorteo en instancia única y definitiva.

Segunda.-El Presente Reglamento tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pudiendo ser derogado o modificado por dispositivo similar.

Tercera.-El pago de impuesto, gastos de transferencia, notariales y otros, serán de cargo del ganador.

Cuarto.- La Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas podrán implementar acciones en beneficio de los vecinos bustamantinos, para dar realce a la actividad "Premiando a los Contribuyentes Puntuales".

Quinta.- Participarán del sorteo todos los contribuyentes que depositen sus cupones hasta media hora antes del evento.

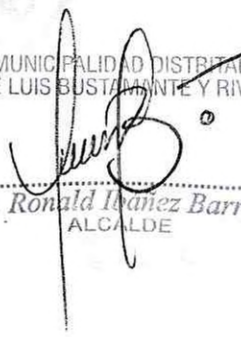
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Tecnologías de la Información
RPIB/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


Ing. Ronald Ibáñez Barredo
ALCALDE

